

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**Auto No. 039**

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</b>
<b>Demandante:</b>	<b>JORGE ENRIQUE SANCHEZ ORTIZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>DIEGO ALEJANDRO BARRIOS</b>
<b>Radicación:</b>	<b>190014003003-2020-00409-00</b>

**OBJETO**

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud realizada por la apoderada Judicial de la parte demandante, Doctora **MARIA CAMILA ESCOBAR ARCINIEGAS**, el cual solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada.

Frente a lo solicitado por la parte activa, revisado el expediente se encuentra que el día 17 de noviembre de 2021 se realiza por parte del Inspector de Policía de esta ciudad la diligencia de secuestro de los inmuebles objeto de litis, no obstante, ello observa el Despacho que una de las diligencias tiene un error en el número de matrícula inmobiliaria, pues según el certificado de tradición es el 120-232116 y en la diligencia aparece el siguiente:

*seguido el despacho procede a identificar el inmueble a secuestrar. Se trata de la casa-lote 12, ubicado en el Municipio de Popayán, conjunto reserva de Calibío, zona rural de la Vereda El Placer, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-232118 de la*

Por lo anterior, previo a fijar fecha para la realización de la diligencia de remate, se procederá a OFICIAR al señor Inspector de Policía de esta ciudad, con el fin de que de manera inmediata proceda a realizar la corrección o aclaración que corresponda en el número de matrícula inmobiliaria del inmueble mencionado, la cual se realizó el día 17 de noviembre de 2021, en cumplimiento al Despacho Comisorio No. 012 emanado por este Despacho el día 03 de septiembre de 2021, en consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de fijar Fecha de diligencia de Remate del bien inmueble, solicitada por la apoderada de la parte demandante doctora **MARIA CAMILA ESCOBAR ARCINIEGAS**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: OFICIAR** al señor Inspector de Policía de esta ciudad, con el fin de que de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

manera inmediata proceda a realizar la corrección o aclaración que corresponda en el número de matrícula inmobiliaria del inmueble mencionado, la cual se realizó el día 17 de noviembre de 2021, en cumplimiento al Despacho Comisorio No. 012 emanado por este Despacho el día 03 de septiembre de 2021

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

P/SEB